

MINISTERIO DEL AIRE

22163 *ORDEN de 8 de octubre de 1976 por la que se nombran nueve nuevos funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos y se destina a los mismos.*

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden ministerial número 541/1975, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), a continuación se publica la relación de los alumnos aprobados del 5.º curso, por orden de puntuación obtenida para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, y destino de los mismos, quienes serán incluidos en dicho Cuerpo con antigüedad de 29 de septiembre pasado, y efectos económicos a partir del día de la toma de posesión del destino que se les asigna, dentro del plazo máximo de treinta días.

03MA131; don Gonzalo Gómez Duque, al aeropuerto de Sevilla.

03MA132, don José Carlos González Corral, al aeropuerto de Asturias.

03MA133; don Francisco Javier Sintas Ponte, al aeropuerto de Menorca.

03MA134; don Fernando Villanueva-Peñacarrillo Molina, al aeropuerto de Pamplona.

03MA135; don Fidel González Bárcena de la Cuadra, al aeropuerto de Fuerteventura.

03MA136; don Juan de Aguilar-Amat y Crespo, al aeropuerto de Pamplona.

03MA137; don Leovigildo Moreno Burgos, al aeropuerto de Palma de Mallorca.

03MA138; don Carlos Paz Jiménez, al aeropuerto de Fuerteventura.

03MA139; don Antonio Ródenas Angulo, al aeropuerto de Ibiza.

Madrid, 8 de octubre de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

MINISTERIO DE COMERCIO

22164 *ORDEN de 30 de septiembre de 1976 sobre nombramiento de Subdirector general de Tráfico Marítimo de la Dirección General de Navegación a don José María Moreu Curbera.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en nombrar Subdirector general de Tráfico Marítimo de la Dirección General de Navegación a don José María Moreu Curbera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

22165 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (rama de Mecánica), para prestar servicios en la J. A. L. (CIDA).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, para prestar sus servicios en la J. A. L. (CIDA).

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos, en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: CF. Ingeniero, don Carlos González Coloma.

Vocal: CF. Ingeniero, don José Millán Espino.

Vocal-Secretario: CC. C. General, don Francisco Javier Alvarez Prieto.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, y las pruebas pertinentes, sancionadas por el Tribunal.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre (Decretos oficiales números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 14.807 pesetas.
- b) Plus complementario de 4.690 pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Inspector de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.